

|  |  |   |
|--|--|---|
| <br><b>NIT.800012638-2</b> | <b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b><br><b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b><br><b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b> | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
|  | Código: PA-GC-PS-P07   | Versión: 02   |

Fecha: 21/01/2022  
Página 1 de 12

## **ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR**

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

### **1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES**

#### **1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.**

**Ley 1150 de Julio (16) de 2007:** El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

#### **1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:**

*“El artículo 1º de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”* (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a

|  |  |   |
|--|--|---|
| <br><b>NIT.800012638-2</b> | <b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b><br><b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b><br><b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b> | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
| Código: PA-GC-PS-P07   | Versión: 02  | Fecha: 21/01/2022<br>Página 2 de 12   |

consecuencia de un desastre natural, así entonces cita: “Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico” (Sentencia T-198 de 2014).

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3º señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se ocasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son “medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente” (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

### **1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:**

#### **Constitución Política artículos 209 y 311:**

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”(Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023”

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br>NIT.800012638-2 | <b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b><br><b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b><br><b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b> | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
|   | Código: PA-GC-PS-P07   | Versión: 02   |

Fecha: 21/01/2022  
Página 3 de 12

Proyecto: FORTALECIMIENTO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, elaborado y viabilizado por la secretaria de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020851250002 - TERRITORIAL

LINEA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO

sector: gobierno territorial

Programa: Fortalecimiento institucional

## 1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

### 1.2.1 Análisis de la necesidad

La Alcaldía de Hato Corozal, dentro de las dependencias que conforman su aparato administrativo, se encuentra la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, dependencia que tiene el compromiso de atender y dar soluciones a las diferentes necesidades que surgen día a día en las diferentes comunidades asentadas en el Municipio, razón por la cual se hace necesario contar con un profesional para dar el apoyo en los procesos de cobro de impuestos municipales de naturaleza distinta pero asociados al Ordenamiento territorial, gestión del suelo y trámites de licenciamiento urbanístico. La Secretaría deberá velar por el normal cumplimiento durante su ejecución en los distintos procesos, dicho profesional debe brindar acompañamiento y soporte a las funciones a cargo de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial Municipal, en actividades relacionadas con la asesoría y la asistencia técnica municipal.

Que, en la Administración Municipal del municipio de Hato Corozal, no se cuenta con el personal suficiente que pueda apoyar las funciones descritas en el presente estudio previo, y por tal motivo es pertinente contratar un profesional en arquitectura, Especialista con conocimiento y experiencia en la temática que aquí se refiere.

Que la administración municipal viene adelantando el proceso de actualización del estatuto de rentas y que ante la no existencia de la figura de curador urbano en el municipio de Hato corozal, no se efectúan cobros por expensas de las licencias urbanísticas, pero si se ha establecido dentro de la misma el cobro del impuesto de delineación urbana de acuerdo a las facultades establecidas en la ley.

Para lograr un óptimo desarrollo de estos procesos la secretaría de Planeación y Política Sectorial debe establecer los costos mínimos de construcción parámetro necesario para la determinación del valor a cobrar como impuesto de delineación urbana, dentro del trámite de las licencias Urbanísticas de construcción contempladas dentro del marco legal de los Decreto 1469 de 2010 y 1077 de 2015

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br>NIT.800012638-2 | <b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b><br><b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b><br><b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b> | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
| Código: PA-GC-PS-P07  | Versión: 02  | Fecha: 21/01/2022<br>Página 4 de 12   |

expedidos por el Ministerio de Vivienda Ambiente y Desarrollo Territorial; a la comunidad interesada.

Que el impuesto de delineación constituye un tributo de carácter municipal, sobre el cual el Decreto Ley 1333 de 1986 establece:

“Artículo 233.- Los Concejos Municipales y el Distrito Especial de Bogotá, pueden crear los siguientes impuestos, organizar su cobro y darles el destino que juzguen más conveniente para atender a los servicios municipales:

b) Impuesto de delineación en los casos de construcción de nuevos edificios o de refacción de los existentes”. (Subraya fuera del texto).

c. Jurisprudencia relacionada.

La sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta del Consejo de Estado en sentencia proferida el 14 de mayo de 2015, sobre el radicado 76001-23-31-000-2009-01220-01 (21536), señaló lo siguiente en relación con la materia:

“(...) A partir de allí, se ha concluido que en nuestro régimen constitucional no pueden existir tributos territoriales sin una ley que les anteceda. Se requiere de una co-legislación en la que el régimen de cada concreta figura tributaria territorial se determine con la intervención del Estado, a través de la ley, y del ente territorial, mediante ordenanza o acuerdo, según sea el caso. Así, deben confluir ley y norma local para que el sistema tributario se acompañe con la organización territorial prevista en el artículo 1.º del Texto Supremo, de conformidad con el cual Colombia está organizada en forma de República unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales.

Así, de las normas anteriores se concluye que:

1. El cobro de expensas por la expedición de licencias urbanísticas y el impuesto de delineación urbana son dos conceptos de naturaleza distinta y por lo mismo, constituyen cobros tendientes a sufragar obligaciones diferentes.
2. El impuesto de delineación urbana constituye una renta territorial sobre el cual las autoridades adquieren el derecho a administrarlo, manejarlo y utilizarlo una vez éste haya sido adoptado por el Concejo Municipal o Distrital, quien debe definir los elementos de aplicación, determinación y administración del mismo.
3. Solamente para los casos de construcción de nuevos edificios o de refacción de los existentes, los Concejos Municipales y Distritales, pueden reglamentar el impuesto de delineación, para lo cual deben determinar los aspectos señalados en el Decreto Ley 1333 de 1986 y su pago se deberá efectuar de conformidad con las normas que sobre el particular establezcan las autoridades municipales, por lo que

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br>NIT.800012638-2 | <b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b><br><b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b><br><b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b> | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
| Código: PA-GC-PS-P07  | Versión: 02  | Fecha: 21/01/2022<br>Página 5 de 12   |

este impuesto en ningún caso puede hacerse equiparable al cobro por el trámite de licenciamiento urbanístico que, como ya se advirtió es un servicio por el que pueden cobrar solamente los curadores urbanos, pero que es gratuito cuando lo prestan las autoridades municipales y distritales.

En conclusión, y en con el ánimo de dar cumplimiento a las competencias legales que le atan al municipio de Hato Corozal fundamentadas en los párrafos anteriores, se hace necesario contratar los servicios de profesionales para brindar apoyo a la secretaría de planeación y política sectorial en el área de licenciamiento urbanístico y determinación de costos mínimos de construcción en el municipio de hato corozal, Casanare.

Para el Municipio de Hato Corozal es de suma importancia garantizar una buena gestión administrativa desde cualquier ámbito, logrando consigo un adecuado servicio al cliente y garantizando la participación e interacción de la comunidad con sus funcionarios ante cualquier trámite. De esta manera, se fortalece el desarrollo participativo e institucional de la administración actual. Por esta razón y en cumplimiento de ejecutar los programas, proyectos y actividades de interés ambiental nace la necesidad de suscribir el presente objeto contractual, con su respectivo ordenador del gasto el cual relaciona las actividades del presente estudio previo, a la fecha el Municipio no cuenta con el personal idóneo para que preste este servicio por consiguiente se requiere contratar un profesional que este en la capacidad técnica de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION COMO APOYO PARA LA DETERMINACION DE COSTOS MINIMOS DE CONTRUCCION DE VIVIENDA SEGUN TIPOLOGIA, ESTRATOS SOCIOECONOMICOS Y CARACTERIZACION URBANISTICA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.**, para lo cual la Administración Municipal dispone del proyecto 2021851250002 Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del Municipio de Hato Corozal con rubro 2-44-ISGT/2.3.2.02.02.008.459903100.2020851250002 99-0 de la fuente 99-0 Recursos propios.

### 1.2.2 Análisis del objeto contractual

El objeto contractual se ha definido como: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION COMO APOYO PARA LA DETERMINACION DE COSTOS MINIMOS DE CONTRUCCION DE VIVIENDA SEGUN TIPOLOGIA, ESTRATOS SOCIOECONOMICOS Y CARACTERIZACION URBANISTICA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.”**

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br>NIT.800012638-2 | <b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b><br><b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b><br><b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b> | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
| Código: PA-GC-PS-P07  | Versión: 02  | Fecha: 21/01/2022<br>Página 6 de 12   |

### 1.2.3 Condiciones contractuales

Contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Dos (02) pagos mensuales e iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MC/TE. (3.960.000), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un (1) último pago por valor de UN MILLON TRECENTOS VEINTE MIL PESOS MC/TE. (1.320.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de encontrarse al día en los pagos del Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

### 1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto para contratar lo constituye mediante objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION COMO APOYO PARA LA DETERMINACION DE COSTOS MINIMOS DE CONTRUCCION DE VIVIENDA SEGUN TIPOLOGIA, ESTRATOS SOCIOECONOMICOS Y CARACTERIZACION URBANISTICA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE”** Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

### 1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione, deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1. Asistir técnicamente en los procesos de identificación y apoyo en temas relacionados al ordenamiento territorial y desarrollo urbanístico.
2. Brindar soporte técnico a la administración municipal, en la elaboración de diseños menores arquitectónicos de vivienda tipo.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br>NIT.800012638-2 | <b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b><br><b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b><br><b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b> | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
| Código: PA-GC-PS-P07  | Versión: 02  | Fecha: 21/01/2022<br>Página 7 de 12   |

3. Elaborar presupuestos y análisis de precios unitarios requeridos por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial con el fin de determinar costos mínimos de construcción.

4. Presentar informe mensual de actividades de la ejecución parcial de actividades y los que requiera el supervisor.

5. Las demás que sean inherentes al objeto contractual designadas por el supervisor.

## 2. ANÁLISIS DE MERCADO

### 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

| Macro Sector                    | Servicios | Sector  |  |
|---------------------------------|-----------|---|--|
| Clasificación UNSPSC (Clase)    | código    | Descripción Clase   | Servicios temporales de recursos humanos |
| Descripción del bien o servicio |           | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION COMO APOYO PARA LA DETERMINACION DE COSTOS MINIMOS DE CONTRUCCION DE VIVIENDA SEGUN TIPOLOGIA, ESTRATOS SOCIOECONOMICOS Y CARACTERIZACION URBANISTICA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE. |  |

### 2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está returned a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas” (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

**2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL:** En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3%

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br>NIT.800012638-2 | <b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b><br><b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b><br><b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b> | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
| Código: PA-GC-PS-P07  | Versión: 02  | Fecha: 21/01/2022<br>Página 8 de 12   |

(contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

| Actividad económica   | Tasas de crecimiento (%)                         |   |
|---|--|---|
|   | Serie original                                   | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|   | Anual  | Trimestral  |
| 2022 <sup>pr</sup> - I / 2021 <sup>pr</sup> -I  | 2022 <sup>pr</sup> - I / 2021 <sup>pr</sup> - IV |   |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca  | -2,5   | -3,3  |
| Explotación de minas y canteras   | 1,0  | -1,0  |
| Industrias manufactureras   | 11,1   | 1,4   |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,9  | 0,6   |
| Construcción  | 5,2  | 0,4   |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>   | 15,3   | 0,7   |
| Información y comunicaciones  | 20,6   | 3,9   |
| Actividades financieras y de seguros  | -3,2   | -6,5  |
| Actividades inmobiliarias   | 2,1  | 0,8   |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>  | 9,7  | 1,2   |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 6,2  | 0,9   |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 35,7   | 11,9  |
| <b>Valor agregado bruto</b>   | <b>8,3</b>                                       | <b>1,1</b>  |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos  | 11,3   | 1,1   |
| <b>Producto Interno Bruto</b>   | <b>8,5</b>                                       | <b>1,0</b>  |

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor

|  |  |   |
|--|--|---|
| <br><b>NIT.800012638-2</b> | <b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b><br><b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b><br><b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b> | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
|  | Código: PA-GC-PS-P07   | Versión: 02   |

Fecha: 21/01/2022  
Página 9 de 12

agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

([https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_produccion_y_gasto.pdf))

**2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL** Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el departamento de Casanare. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

## 2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

**2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR** (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

**2.7.1 Cambios en los presupuestos:** Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

**2.7.2 Cambios en las formas de adquisición:** De acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br>NIT.800012638-2 | <b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b><br><b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b><br><b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b> | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
| Código: PA-GC-PS-P07  | Versión: 02  | Fecha: 21/01/2022<br>Página 10 de 12  |

**2.7.3 Cambios en los ciclos de producción:** Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales, se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

**2.7.4 Valor del producto:** Nueve millones doscientos cuarenta mil pesos (\$ 9.240.000)

**2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea:** En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

## 2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2019 hasta el año 2021, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionado con el servicio que se pretende adquirir.

| No. CONTRATO       | 110.10.01.014-2021   | 110.10.01.027-2020  | 110.10.01.074-2019  | 110.10.01.016-2019  |
|--------------------|--|---|---|---|
| OBJETO             | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO EN ACTIVIDADES REFERENTES A PROGRAMACION DE INFRAESTRUCTURA EN EQUIPAMIENTOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LICENCIAMIENTO URBANISTICO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.                        | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO EN ACTIVIDADES REFERENTES A ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LICENCIAMIENTO URBANISTICO Y EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EQUIPAMIENTOS Y EDIFICACIONES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE  | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL EN LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANISTICO URBANO, RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.                   | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL EN EL AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LICENCIAMIENTO URBANISTICO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE |
| VALOR PRESUPUESTAL | \$ 25.600.000,00   | \$16.000.000,00   | \$ 8.700.000,00   | \$ 11.600.000,00  |
| FORMA DE PAGO      | Siete (07) pagos mensuales e iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (3.200.000), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), | La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) pago mensual e iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (3.200.000), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), | 2 Pagos mensuales e iguales por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MC/TE. (3.100.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), | 3 Pagos mensuales e iguales por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MC/TE. (3.100.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y             |



NIT.800012638-2

**SUBPROCESO PRECONTRACTUAL**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL**  
**ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO**  
**(HISTÓRICO O ECONÓMICO)**

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 11 de 12

|   |  |   |  |  |
|---|--|---|--|--|
| <p>previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un (1) último pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (3.200.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de encontrarse al día en los pagos del Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.</p> | <p>esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un (1) último pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (3.200.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de encontrarse al día en los pagos del Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.</p> | <p>de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un (1) último pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (3.200.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.</p> | <p>actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un (1) último pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (3.200.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.</p> | <p>aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un (1) último pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (3.200.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.</p> |
| <b>No DE PROPONENTES PARTICIPANTES</b>  | Uno (1)  | Uno (1)   | Uno (1)  | Uno (1)  |
| <b>VALOR ADJUDICADO</b>   | \$ 25.600.000.00   | \$ 16.000.000.00  | \$ 8.700.000,00  | \$ 11.600.000.00   |

## 2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 3232815778 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: [alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “ALTO Y SOSTENIBLE”

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | SUBPROCESO PRECONTRACTUAL<br>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL<br>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO<br>(HISTÓRICO O ECONÓMICO) | <br><b>HATO COROZAL</b><br>ALTO Y SOSTENIBLE |
| NIT.800012638-2  | Código: PA-GC-PS-P07   | Versión: 02  |

Fecha: 21/01/2022  
Página 12 de 12

- Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: Persona natural con formación Profesional en el área de Arquitectura, Especista en Urbanismo o Diseño urbano experiencia profesional de Cinco (05) años en el sector público y/o privado, y relacionada de tres (03) años, para de esta manera garantizar la idoneidad para el cumplimiento del contrato

## 2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

## 2.11 CONCLUSIONS FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el departamento de Casanare y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en el departamento de Casanare que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

ING. ANA FERNANDA SOTO DAZA  
Secretaría de planeación y política sectorial